



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238-2019-AL/MDP

Pativilca, 31 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El MEMORANDUM N°2333-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 31 de julio del 2019, de Gerencia Municipal, el INFORME N° 0145-2019-SGPPR/MDP de fecha 10 de junio del 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 00384, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, Artículo 6° La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-AL/MDP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, mediante MEMORANDUM N° 2066-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 11 de julio del 2019, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para dar cumplimiento al pago en sentencia a favor de la Sra. Rebelina Vilma Mogollón Rojas, por los siguientes conceptos:

Exp. Judicial N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02	
CONCEPTO	IMPORTE (S/)
emuneraciones Impagadas	2,250.00
ratificaciones	1,125.00
vacaciones Truncas	562.50
compensación por Tiempo de servicios	640.66
TOTAL	4,578.16

Que, mediante INFORME N° 102-2019-PPM/GAFM-MDP de fecha 08 de julio del 2019, remite el expediente judicial N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02 y copia de la Resolución N° 36 de la Sala Laboral de la Corte de Justicia de Huaura de fecha 14 de junio del 2019 y notificado el 20 de junio del 2019.

Que, mediante Resolución N° 36 de fecha 14 de junio del 2019 de la Corte Superior de Justicia de Huaura, del EXPEDIENTE N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02. RESUELVE: Declarar FUNDADA la demanda en el proceso seguido por Rebelina Vilma Mogollón Rojas contra la Municipalidad Distrital de Pativilca, respecto a los siguientes conceptos:

Exp. Judicial N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02	
CONCEPTO	IMPORTE (S/)
emuneraciones Impagadas	2,250.00
ratificaciones	1,125.00
vacaciones Truncas	562.50
compensación por Tiempo de servicios	640.66
TOTAL	4,578.16



Municipalidad Distrital de Pativilca

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para dar cumplimiento al pago en sentencia a favor de la **Sra. REBELINA VILMA MOGOLLÓN ROJAS**, según Expediente Judicial N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02, haciendo un importe total de **S/ 4,578.16 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 16/100 soles)**, por los siguientes conceptos:

Exp. Judicial N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02	
CONCEPTO	IMPORTE (S/)
Remuneraciones Impagadas	2,250.00
Retenciones	1,125.00
Retenciones Truncas	562.50
Compensación por Tiempo de Servicios	640.66
TOTAL	4,578.16

De acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func. : 006 GESTIÓN
Grupo Func. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
META SIAF : 0025 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Esp. Gasto :
2.5. 5 1. 1 8 A PERSONAL OBRERO S/. 4,578.16

MONTO TOTAL: S/. 4,578.16 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 16/100 soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la programación de los gastos y la buena ejecución de los ingresos, para ello, la deuda pendiente deberá ser programada en 06 cuotas fraccionadas de manera mensual, por el importe de S/ 763.03 (Setecientos Sesenta y Tres con 03/100 soles). Cuya Programación de pago del EXPEDIENTE N° 00295-2017-0-1301-JR-LA-02, tendrá como primera cuota de pago a fines del mes de agosto del 2019.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Tesorería y las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE